



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de junio del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de junio del 2016; las Escrituras Públicas (minutas) de fechas 06 de enero del 2004 y 13 de junio del 2016, respectivamente; el Informe N° 413-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S de fecha 09 de mayo del 2016; el Informe N° 583-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; el Informe Legal N° 013-2016-MDSJB-AYAC/OAJ-D de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Memoria Descriptiva del Área de 2,000 m2 parte integrante del Parque 2 de la Habilitación Urbana APROVISA, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

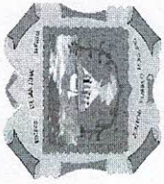
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de la Ley de Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, por otro lado, mediante Escritura Pública (minuta) con fecha 06 de enero del 2004, la Asociación de Vivienda de los Trabajadores del Sector Agrario - "APROVISA" otorga en CESIÓN EN USO a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, un Lote de Terreno ubicado en el área urbano del Distrito de San Juan Bautista, de una extensión de 2,000.00 m2 y un perímetro total de 180.00ml. Cesión en Uso que fue otorgado por un plazo de diez (10) años, en forma gratuita, renovable por acuerdo de ambas partes. Donde la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista se encarga - a cambio de la Cesión en Uso - de la construcción de oficinas que serán utilizados a favor de APROVISA y un Auditorium, el cual será utilizado por ambas partes - Independientemente de la Casa Hogar "Los Gorriones". Precisándose que, si dentro del término previsto cumple con los fines y objetivos previstos, la Cesión en uso será en forma indefinida;

Que, no habiéndose cumplido adecuadamente con los fines y objetivos de la Cesión en uso, mediante Escritura Pública (minuta) de fecha 13 de junio del 2016 la Asociación de Vivienda de los Trabajadores del Sector Agrario "APROVISA", amplía la referida Cesión en Uso por un plazo de cuatro (04) años más, con expresa vigencia a partir del 07 de enero de 2014 al 07 de enero del 2018; ello con la finalidad de que las partes cumplan adecuadamente con los fines y objetivos de la Cesión en Uso otorgada primigeniamente. Siendo ello así y estando a los documentos insertos en el expediente, el Consejo Municipal adopta la decisión de aceptar la referida Ampliación condicionado a que - previo los tramites que corresponda - los órganos estructurados determinen la titularidad registral del predio sub materia;

Que, con Informe N° 583-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, de fecha 15 de junio del 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, informa en el sentido de que, territorialmente APROVISA se consolidó con la aprobación de la Resolución Municipal N° 290-95-A/MPH de fecha 21/08/1995 aprobándose la Habilitación Urbana Progresiva Asociación Pro vivienda de los Trabajadores del Sector Público Agrario de Ayacucho- APROVISA, y su legalidad se Sustenta en la Copia Literal Partida N° 11002579 SUNARP de fecha junio de 1996 comprendiendo un área total de 20.3368 Hrás y un perímetro de 2,434.60m posteriormente la MPH aprobó el Plano de Lotización en la fecha 01/1989, donde se distribuye de la manera siguiente: Área bruta - Ministerio de Agricultura - Área Útil - Área vivienda - Área Mercado - Área de Recreación - Área de Pistas, Veredas - Área Educación y Área Verde II. Asimismo, invocando que, en la fecha, parte del predio del Parque 2 en un área de 2,000 m2 aprox. se encuentra invadida por terceros liderado por doña Antonia Paulina VALLEJOS LAGOS; precisando que, dicha área es dominio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Estado, porque justamente corresponde al Parque 2 de la habilitación Urbana antes aludida,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



conforme a la titularidad expedida por la SUNARP TA 3232 de fecha 17/10/1996, Partida; 11002579;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Ampliación de Cesión en Uso del terreno ubicado en la Asociación APROVISA (Canaan Alto) de la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, de una extensión de 2,000.00 m2, y un perímetro total de 180,000ml, conforme a la Escritura Pública (Minuta) de fecha 13 de junio del 2016; condicionado a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Castro y control urbano y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y a la Procuraduría Pública Municipal con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Méd. (Mordorio) Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA